

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO 2026

ANTECEDENTES

El artículo 27 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que entre las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, se encuentran la de diseñar y coordinar las políticas de Desarrollo Rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado.

En este sentido, la Secretaría debe promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo e impulsar las actividades productivas agropecuarias, preservando la sanidad animal.

OBJETIVO

Apoyar a los productores en la adquisición de sementales bovinos, caprinos y ovinos, así como hembras de alta calidad genética para el mejoramiento de los hatos ganaderos, lo que incide en la mejora del peso de las crías en el nacimiento y en el destete, mayor resistencia a enfermedades, producción de carne de mejor calidad y mayor producción de leche en el caso de las hembras.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La población objetivo del programa son todas aquellas personas físicas o morales dedicadas a la producción pecuaria que tengan su ubicación en Coahuila de Zaragoza y que tengan vigente su registro en el Padrón Ganadero Nacional;
2. La cobertura del presente programa es para los 38 municipios del Estado;
3. La aplicación del programa para el ejercicio 2026 estará sujeta a las presentes reglas de operación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal;
4. La población objetivo interesada en participar en el programa deberá presentar la totalidad de los requisitos previstos en las presentes reglas, en original y copia para validación, entregando solo copia de los mismos;

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📘 [seder.coahuila](https://www.facebook.com/seder.coahuila)

📧 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)

5. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Fomento Ganadero, revisará y evaluará físicamente la aptitud y calidad de los ejemplares, a efecto de autorizar o negar la participación individual de los ejemplares que no satisfagan los estándares para cumplir la función zootécnica a la que van encaminados;
6. La Secretaría validará la vigencia y/o actualización de la información proporcionada por los participantes como beneficiarios y como criadores en la solicitud única de apoyo, en relación al Registro de Fierro de Herrar y Señal de Sangre, la Unidad de Producción Pecuaria y las Pruebas de Hato. En caso de no encontrarse vigentes dichos documentos, se dictaminará negativa la solicitud;
7. El apoyo entregado como parte del programa tiene el carácter de subsidio a solicitud del productor ganadero interesado, por lo tanto no se considera programa social, al no tener carácter asistencial ni existir un padrón único de beneficiarios;
8. Los criadores participantes como proveedores en el programa, no podrán ser beneficiarios del mismo, es decir, no serán susceptibles de solicitar ni recibir apoyos;
9. Los criadores de ganado de registro proveedores de este programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como participantes del programa de mejoramiento genético por un periodo de 2 años, sin perjuicio de las demás sanciones a que pudieran hacerse acreedores de conformidad con la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
10. El ejemplar y el criador será elegido libremente por el solicitante, por lo que el precio pactado por el animal o cualquier otra circunstancia superviniente, son responsabilidad entera de ambas partes;
11. La contratación de un seguro por parte del solicitante para la cobertura de cualquier riesgo relacionado con el ejemplar adquirido con apoyo del programa, será decisión voluntaria del beneficiario;
12. La aportación del beneficiario se realizará al momento de la entrega del ejemplar, por lo que la firma del acta de entrega – recepción implicará un recibo de conformidad de ambas partes;
13. El beneficiario deberá conservar el ejemplar adquirido como parte del programa un mínimo de 3 años. La Secretaría o cualquier órgano de control, podrá en todo momento realizar supervisiones o verificaciones de la correcta ejecución del programa, así como de la debida utilización del apoyo para los fines autorizados y realizar las acciones legales que procedan en caso contrario;

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón

C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

🌐 seder.coahuila

📧 sdr_coahuila



14. La información proporcionada por los solicitantes será de buena fe y bajo su más estricta responsabilidad. La inexactitud o falsedad de la misma, será motivo de cancelación del apoyo y será sancionada conforme a las disposiciones aplicables;
15. Todos los ejemplares considerados en el programa serán presentados, exhibidos y entregados en los eventos programados por la Secretaría, en las diversas regiones del Estado. En los eventos regionales, podrán participar solicitantes de cualquier lugar del Estado.
16. El monto total del comprobante fiscal digital presentado como parte del trámite de pago, deberá ser igual o menor al precio máximo de venta del animal, manifestado por el criador en su solicitud de participación.
17. La Secretaría podrá modificar el calendario de eventos de entrega y/o autorizar adicionales considerando entre otras cosas, las condiciones para su realización, la demanda y la suficiencia presupuestal y deberá publicarlos con 30 días de anticipación.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN COMO BENEFICIARIO

Personas Físicas Mayores de Edad

1. Solicitud Única de Apoyo;
2. Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
3. Registro vigente de Unidad de Producción Pecuaria;
4. Registro de Fierro de Herrar y Señal de Sangre Vigente;
5. En caso de que el solicitante comparezca a través de representante legal, este deberá adjuntar:
 - a) Carta poder firmada por el otorgante para gestionar el apoyo como parte del programa;
 - b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
6. Firma de Convenio de Adhesión (requisito de pago)
7. Firma de Acta de Entrega Recepción (requisito de pago)

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📍 seder.coahuila

📷 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)

8. Firma de Cesión de Derechos de pago en favor del criador (requisito de pago).

Personas Morales

Adicionalmente a los requisitos aplicables a las personas físicas, se presentará lo siguiente:

1. Acta constitutiva y modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público;
2. Acta constitutiva o de asamblea donde conste la designación del representante o apoderado legal para realizar actos de administración o de dominio, protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público;
3. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN COMO CRIADOR - PROVEEDOR

1. Solicitud de participación en programa de mejoramiento genético como criador.
2. Certificado de Registro de pureza de raza, emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Registro a la que pertenezca máximo 90 días antes de la entrega;
3. Certificado de Evaluación Física General y Certificado de Vacunación, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional acreditado por la CONARGEN, máximo 90 días antes de la entrega.
4. Certificado de Evaluación Andrológica y de Calidad del Semen, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional, acreditado por la CONARGEN, máximo 90 días antes de la entrega. (Solo en Sementales).
5. Constancia de hatos libres vigente o bien, última constancia de hatos libres y pruebas de hatos de Tuberculosis Bovina subsecuentes (la última debe estar vigente) a la última constancia de hatos libres presentada, en donde se incluya el ejemplar participante.
Prueba de hatos de brucelosis vigente, en donde se incluya el ejemplar participante.
6. Fotografía del ejemplar participante.
7. Guía de tránsito REEMO del origen al lugar de realización del evento de entrega.
8. Comprobante Fiscal Digital. (requisito de pago)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📌 seder.coahuila

📷 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)

9. Firma de Acta de Entrega Recepción. (requisito de pago)
10. Estado de Cuenta Actualizado con nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria. (requisito de pago)
11. Presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32 – D) emitida por el SAT (requisito de pago).

CARACTERÍSTICAS

SEMENTALES

	EDAD SEMENTAL BOVINO	PESO MÍNIMO SEMENTAL	FIERRO DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE	DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN SINIIGA
SEMENTAL BOVINO	14 – 30 meses	400 Kg.	SI	SI
SEMENTAL CAPRINO	06 – 20 meses	30 Kg.	SI	SI
SEMENTAL OVINO	06 – 20 meses	35 Kg.	SI	SI

HEMBRAS

	EDAD HEMBRAS	PESO MÍNIMO HEMBRA	FIERRO DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE	DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN SINIIGA
HEMBRAS BOVINAS	10 – 18 meses	300 Kg.	SI	SI
HEMBRAS CAPRINO	06 – 14 meses	25 Kg.	SI	SI
HEMBRAS OVINO	06 – 14 meses	30 Kg.	SI	SI

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📍 seder.coahuila

📷 sdr_coahuila



CONDICIONES, MONTOS DE APOYO Y APORTACIONES

SEMENTALES

El solicitante podrá recibir en total como máximo 2 ejemplares bovinos, caprinos y ovinos, debiendo acreditar que cuenta en el inventario de su unidad de producción con los vientres requeridos de acuerdo a lo siguiente:

BOVINO	Número de sementales solicitados	1	2
	Vientres necesarios	10	60
CAPRINO	Número de sementales solicitados	1	2
	Vientres necesarios	10	30
OVINO	Número de sementales solicitados	1	2
	Vientres necesarios	10	30

Cumplidos los requisitos y todo lo previsto en las presentes reglas, el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural será:

Por cada Semental Bovino adquirido por el solicitante será de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Para los Sementales Caprinos, el apoyo será de **\$6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Para los Sementales Ovinos será de **\$9,000.00** (Nueve mil pesos 00/100 M.N.).

HEMBRAS

El solicitante podrá recibir en total como máximo 5 ejemplares bovinas, caprinas y ovinas, debiendo acreditar que cuenta en el inventario de su unidad de producción con los vientres requeridos de acuerdo a lo siguiente:

BOVINA	Número de vientres solicitados	1-5
	Vientres necesarios	10
CAPRINA	Número de vientres solicitados	1-5
	Vientres necesarios	10
OVINA	Número de vientres solicitados	1-5
	Vientres necesarios	10

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📍 seder.coahuila

📍 sdr_coahuila



Cumplidos los requisitos y todo lo previsto en las presentes reglas, el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural será:

Por cada Hembras Bovinas adquirido por el solicitante será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Para los Hembras Caprinas, el apoyo será de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Para los Hembras Ovinas será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

La aportación del beneficiario corresponderá a la diferencia entre el monto del subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Rural y el costo del ejemplar acordado entre él y el criador.

En caso de que exista aportación de recursos por parte de autoridades federales o municipales, dichos montos se integrarán a la aportación del beneficiario.

MECÁNICA OPERATIVA

1. La Secretaría publicará y difundirá oportunamente en las coordinaciones regionales y demás medios disponibles las fechas y lugares donde se realizarán las entregas de ganado.
2. Los criadores que deseen participar en cada uno de los eventos de entrega del programa, deberán presentar su solicitud y requisitos aplicables cuando menos 30 días antes de la fecha del evento en las Coordinaciones Regionales o en la Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura Rural.
3. La Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura Rural a través de las coordinaciones regionales y demás medios, publicará la información disponible de los animales ofertados en cada uno de los eventos de entrega cuando menos 15 días antes de su realización.
4. Las solicitudes de apoyo y sus respectivos requisitos deberán entregarse en las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural o en la Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura Rural, o en el lugar de la entrega el día de su realización hasta las 10:00 horas.
5. Recibidas las solicitudes de apoyo y los requisitos en forma completa para cada uno de los eventos de entrega, serán sorteados los turnos en los que los solicitantes podrán elegir un animal de los disponibles en la entrega. Los productores que hayan solicitado 2 animales en el mismo evento, deberán esperar el desahogo del primer turno de solicitudes sorteadas, para que, en caso de que aún exista suficiencia de animales con apoyo disponibles, se realice un segundo sorteo de turnos para esos casos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900 🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

✉ @SEDERCOAH

🌐 seder.coahuila

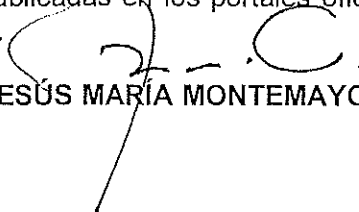
📧 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)

6. Una vez realizada la entrega del ejemplar y cumplidos todos los requisitos se procederá a la autorización de pago y se remitirá el trámite a la Coordinación Administrativa para su aplicación al proveedor seleccionado por el solicitante, anexando los requisitos para ese efecto previstos en las presentes reglas. La Dirección de Fomento Ganadero conservará el expediente individual de cada solicitante.

EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son expedidas en la ciudad de Saltillo, Coahuila a **24 de Marzo de 2026** y serán publicadas en los portales oficiales y de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Así lo acordó y firma el LIC. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900 🌐 www.seder.coahuila.gob.mx ✉ seder@coahuila.gob.mx
📞 @SEDERCOAH 📱 [seder.coahuila](https://www.facebook.com/seder.coahuila) 📷 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)